



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, abril veinte de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Emperatriz Bejarano Ríos
ACCIONADOS	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP
RADICADO	05001 31 05 018 2023 00158 00
VINCULADOS	DEPARTAMENTO DEL CHOCO, MUNICIPIO DE QUIBDO Y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Vincula

En respuesta a la acción constitucional, el ente accionado, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP, informa que se encuentran imposibilitados para emitir una decisión de fondo sobre la solicitud de reliquidación pensional, en razón a que la expedición del acto administrativo definitivo depende del trámite de consulta de cuota parte pensional a la cual deben concurrir las entidades DEPARTAMENTO DEL CHOCO, EL MUNICIPIO DE QUIBDO y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, ya que quien acciona se encuentra activa en la nómina de pensionados devengando mes a mes su pensión y ostentando los beneficios de salud.

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. VINCULAR a la presente acción constitucional las entidades DEPARTAMENTO DEL CHOCO, MUNICIPIO DE QUIBDO y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia

Acción de tutela
Radicación 2023-00158
Vincula entidades

SEGUNDO. CONCEDER a las entidades vinculadas DEPARTAMENTO DEL CHOCO, MUNICIPIO DE QUIBDO y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, el término de UN (1) DÍA, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

ERG. -